



**RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**  
**N° 051 -2015-GAF/MPJB**

Jorge Basadre,

20 ABR. 2015

**VISTO:**

Informe N° 242-2015-OPP/MPJB, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 135-2015-SGL-GAF-GM-A/MPJB, emitido por la Sub Gerencia Logística, Carta N° 040-2015-PCLJ-8VIII/EXPO/LOC, y proveído de Gerencia de Administración y Finanzas disponiendo el acto resolutivo correspondiente y;

**CONSIDERANDO:**

Que, se tiene a la vista el expediente administrativo sobre *HABILITACION DE FONDOS VIA ENCARGO INTERNO*, por el monto de S/. 10,000.00 nuevos soles, peticionado por el Ing. Paúl Cristian Lévano Juárez, Presidente del Comité Organizador VIII Expo Locumba 2015, para cubrir los gastos de la *Organización de la VIII Expo Locumba a realizarse del 23 al 26 de Abril del 2015 en las instalaciones del Estadio Municipal Jorge Pinto Liendo*.

Que, el artículo 40° de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, "Directiva General de Tesorería", aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, en su numeral 40.1 establece que el encargo interno: "Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la unidad ejecutora o municipalidad, tales como: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación. b) Contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por ley. c) Servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores. d) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, y para los relacionados con la preparación de alimentos del personal policial y militar. e) Acciones calificadas de acuerdo ley como de carácter reservado a cargo de las dependencias del Ministerio del Interior, Sistema Nacional de Inteligencia y el Ministerio de Defensa", y asimismo las modificaciones adicionales a la Directiva General de Tesorería, como la Resolución Directoral N° 036-2010-EF/77.15 y la Resolución Directoral N° 036-2010-EF/77.15.

Que, son aplicables las disposiciones contenidas en la Directiva N° 003-2015-MPJB "Directiva de Normas y Procedimientos para el Otorgamiento de Encargos Internos al Personal de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre", aprobada con Resolución de Gerencia Municipal N° 083-2015-MPJB, de aplicación a todas las unidades orgánicas que conforman la municipalidad provincial, que tengan relación con la administración y ejecución de los fondos bajo la modalidad de encargo interno, la misma establece que la habilitación de encargo interno procede: "...Para la adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces...".

Que, estando a la opinión emitida por la Sub Gerencia de Logística vía Informe N° 135-2015-SGL-GAF-GM-A/MPJB, señalando que resulta factible la habilitación de fondos por encargo interno, por el monto de S/. 10,000.00 nuevos soles, para la *Organización de la VIII Expo Locumba a realizarse del 23 al 26 de Abril del 2015 en las instalaciones del Estadio Municipal Jorge Pinto Liendo, del Distrito de Locumba*.

Que, estando a las opiniones favorables emitidas por Sub Gerencia Logística, respectivamente y la disponibilidad presupuestal otorgada por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a favor de la ejecución de gasto vía Encargo Interno.





Por lo que conforme la desconcentración de funciones conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 042-2015-MPJJB a este despacho;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** AUTORIZAR los Fondos por la Modalidad de Encargo Interno, a favor del Ing. Paúl Cristian Lévano Juárez, por el importe de S/. 10,000.00 nuevos soles, para la **Organización de la VIII Expo Locumba a realizarse del 23 al 26 de Abril del 2015 en las instalaciones del Estadio Municipal Jorge Pinto Liendo, del Distrito de Locumba**, con cargo a la cadena funcional siguiente:

**ACTIVIDAD:** PROMOCIÓN DEL TURISMO INTERNO  
**CADENA PRESUPUESTAL:** 9002.3999999.5001085.09.022.0045  
**SECUENCIA FUNCIONAL:** 0028  
**NEMONICO:** 1152  
**FTE.FTO.:** 4. DyT/13 Donaciones y Transferencias  
**CLASIFICADOR DE GESTO:** 2.3.2.7.11.99 Servicios Diversos  
**MONTO TOTAL:** S/. 10,000.00 nuevos soles

**ARTÍCULO SEGUNDO:** INSTAR al responsable de la ejecución del gasto por encargo interno, a efectuar la rendición de cuentas debidamente documentada, no deberá exceder de los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, conforme la Directiva N° 003-2015-MPJJB "Directiva de Normas y Procedimientos para el Otorgamiento de Encargos Internos al Personal de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre" aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 083-2015-MPJJB.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar la presente resolución a la Sub Gerencia de Tesorería y demás instancias que por función tengan injerencia en el cumplimiento de la misma y al responsable de la ejecución del gasto por encargo interno.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

*[Firma]*  
**C.P.C. JULIO V. CONDORI COA**  
Gerente de Administración y Finanzas

C.c.  
Archivo